

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3594

BUENOS AIRES, 1 D JUN 2013

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-156-13-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANDOZ S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado NEOTIGASON / ACITRETINA 10 mg; 25 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS.

Que por Certificado Nº: 38.825, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde FRANCIA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT nº 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 359 4

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

S.

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma SANDOZ S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada NEOTIGASON / ACITRETINA 10 mg; 25 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS; Certificado Nº 38.825, la que será importada desde FRANCIA a la República Argentina por la firma SANDOZ S.A.

) i

ARTICULO 2º.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



DISPOSICION Nº 3594

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-156-13-4

DISPOSICION Nº

3594

rr

Dr. OTTO A. ORS

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.